



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2022/R-UTP

Lima, 7 de setiembre de 2022

### Vistos:

La propuesta de la Dirección de Investigación Región Lima mediante la cual se acuerda la culminación de la designación como miembro del Comité de Ética en Investigación de Militza Carmen Virginia Alvarez Machuca y de Luis Alberto Gil Pasquel, con efectividad el 15 de setiembre de 2022; y de designar a otros miembros en el Comité de Ética de Investigación de la Universidad; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General, respecto a las atribuciones del Rector; y

### Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, la investigación es parte esencial e inseparable de la definición de universidad; constituyendo una de sus funciones sustantivas esenciales y desarrollándose bajo principios y políticas que adecúan sus fundamentos universales a las particularidades de cada universidad en todos sus ámbitos, para responder así a las necesidades y exigencias cambiantes del entorno nacional e internacional;

Que, la Universidad promueve la investigación aplicada en sus diferentes categorías, en todas sus áreas académicas y en sus líneas de investigación;

Que, el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Tecnológica del Perú (en adelante CEI-UTP), es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en su reglamento, tiene como finalidad supervisar y certificar que las investigaciones desarrolladas en la Universidad protejan los derechos, la vida, la salud, la intimidad, la dignidad, el bienestar de las personas que participan o van a participar de un proyecto de investigación; además, que cuiden el medio ambiente y la cultura nacional.

Que, en el artículo 11 del Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI-UTP) se indica que los miembros del CEI-UTP realizarán sus actividades por un período de dos (2) años. El CEI-UTP debe ser renovado en no menos del 40% de su composición y debe garantizarse que ningún miembro del mismo ejerza esta función por más de dos períodos consecutivos.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 38-2021/R-UTP con fecha 20 de abril de 2021, se aprobó la conformación del CEI-UTP y en cumplimiento del Reglamento del CEI-UTP, corresponde recomponer el Comité respecto a dos (2) miembros, designándose a María Luisa Belón Hidalgo como Presidenta y a José David Loayza Rivas como Miembro Interno, con efectividad desde el 16 de setiembre de 2022; ratificando todo lo actuado por el Comité de Ética en Investigación que se encuentra en funciones hasta el 15 de setiembre de 2022.

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

### Resuelve:

**Artículo Primero: Formalizar** la culminación de la designación en el cargo de Presidenta del Comité de Ética en Investigación de Militza Carmen Virginia Alvarez Machuca y al cargo de Miembro Interno a Luis Alberto Gil Pasquel, con efectividad el 15 de setiembre de 2022; reconociendo sus valiosos aportes a la Universidad Tecnológica del Perú y a la comunidad universitaria.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2022/R-UTP

Lima, 7 de setiembre de 2022

**Artículo Segundo: Aprobar** con efectividad al 16 de setiembre de 2022 la nueva composición del Comité de Ética en Investigación de la Dirección de investigación de la UTP, el mismo que queda conformado por las siguientes personas:

- |                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| • María Luisa, Belón Hidalgo       | Presidenta         |
| • William Celestino, Algoner Jorge | Secretario Técnico |
| • Daniel Rubén, Tacca Huamán       | Miembro Interno    |
| • José David, Loayza Rivas         | Miembro Interno    |
| • Aldo Belly, Vivar Mendoza        | Miembro externo    |

**Artículo Tercero: Encargar** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación de la Región Lima, Sur y Norte.

**Artículo Cuarto: Comunicar** la lista de miembros del Comité Directivo de Investigación de la Universidad Tecnológica del Perú, a las autoridades competentes y a la comunidad universitaria.

**Artículo Quinto:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**Jonathan Golergant Niego**  
Rector



  
**Juan Antonio Trelles C.**  
Secretario General



## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0154-2023-R/UTP

Lima, 15 de noviembre de 2023

### Vistos:

La propuesta alcanzada por la Dirección de Investigación que propone actualizar los siguientes documentos: El Reglamento del Comité de Ética en Investigación y el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación de la UTP, y aprobar los miembros alternos del Comité de Ética en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General respecto a las atribuciones del Rectorado; y

### Considerandos:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, en línea con el plan de mejora constante de la Universidad, es necesario actualizar los instrumentos de su gestión institucional y en ese mismo sentido, formalizar su aprobación para hacerlos de conocimiento de toda la comunidad universitaria y las autoridades competentes;

Que, de acuerdo con lo anterior es de interés de la Universidad aprobar la actualización del Reglamento del Comité de Ética en Investigación y el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación de la UTP, alcanzado a este Rectorado la Dirección de Investigación de la universidad;

Que el Comité de Ética como órgano de apoyo de la Dirección de Investigación, es un colegiado compuesto por personas de prestigio intachable, con experiencia en investigación, que pueden ser miembros de las facultades, centros de investigación o externas a la universidad. Actúa al servicio de la comunidad académica y del personal investigador con el objetivo de garantizar que en los proyectos de investigación se respete la dignidad de las personas, el respeto al medio ambiente y la cultura nacional;

Que, ante casos imprevistos cuando un miembro titular no esté disponible, es necesario contar con miembros alternos en el Comité de Ética;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto de la universidad, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

### Resuelve:

**Artículo Primero: Aprobar** la actualización de los siguientes documentos, Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la UTP y el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo: Aprobar** los miembros alternos del comité de Ética de la Dirección de Investigación, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

- Julio Alberto Dominguez Vergara
- Silvia Lourdes Vidal Taboada
- Gonzalo Alberto Carrillo Ureta
- María Graciela Risco Denegri

**Artículo Tercero: Encargar** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación.



Universidad  
Tecnológica  
del Perú

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0154-2023-R/UTP**

Lima, 15 de noviembre de 2023

**Artículo Cuarto:** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese comuníquese y cúmplase.**

**Jonathan Golergant Niego**  
Rector



**Juan Antonio Trelles C.**  
Secretario General

